



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 19 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015 de fecha 16 de abril del 2021, se vio el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL, EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2021 – 2030 Y LA AGENDA AMBIENTAL 2021 – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA como instrumentos de gestión ambiental en el marco de lo señalado por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; con la finalidad que la Provincia de Ayabaca cuente con una mejor gestión ambiental a nivel local, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en su artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);” ello concordante, con la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades-, Título Preliminar, artículo II, que a la letra dice: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, establece que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, de acuerdo al diagnóstico ambiental provincial realizado de manera participativa con los miembros de la sociedad civil organizada e instituciones y validado por la Comisión Ambiental Municipal – CAM, de la Provincia de Ayabaca, se encontró que existen problemas ambientales relacionados con el inadecuado manejo de residuos sólidos en áreas urbanas, el inapropiado uso del agua, contaminación del aire, cultivos por la descarga y mal uso del agua residual no tratada, insuficientes áreas verdes, falta de acceso de la población a los servicios de agua potable y alcantarillado que se ven agudizados por la escasa participación y conciencia ambiental de la sociedad civil, entre otros.

Que, con la constitución y puesta en marcha de la Comisión Ambiental Municipal, establecida mediante Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPA-“CM”, integrada por los representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia, se ha establecido un espacio de discusión de la problemática ambiental de la provincia y particularmente de la elaboración y propuesta de instrumentos de gestión cuyos primeros frutos son el Diagnostico Ambiental, Política Ambiental, Plan de Acción Ambiental 2021 – 2030 y la Agenda Ambiental 2021 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, la provincia de Ayabaca, requiere de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que regule sus actividades, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de la gestión ambiental.

Que, es necesario el fortalecimiento de las capacidades locales con miras a tomar acción participativamente mucho más intensa que la observada a la fecha.

Que, los principios básicos para una gestión ambiental sostenible parten de contar con una Política Ambiental,

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPA-“C”

de emplear información clara precisa sobre los problemas ambientales y de disponer de un plan de trabajo de corto y largo plazo que oriente las acciones de cada uno de los protagonistas cuya responsabilidad este claramente delimitada en el panorama provincial.

Que, con Informe N° 36-2021-SDAMA-DAG-MPA de fecha 25 de junio del 2021, alcanzada por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, alcanza el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA

AMBIENTAL, EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2021 – 2030 Y LA AGENDA AMBIENTAL 2021 – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, para su aprobación.

Que, con Informe N° 874-2021-MPA-GDES de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite opinión favorable sobre el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL, EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2021 – 2030 Y LA AGENDA AMBIENTAL 2021 – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, el inciso 22) Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece: *“Toda persona tiene derecho: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.”*; asimismo, el Artículo 67° de la Constitución Política del Perú señala: *“El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al *Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local municipal y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional*.

Que, el numeral 3.1 del Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter inclusivo o compartido, en las materias siguientes: Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”*.

Que, con Informe N° 0700-2021-MPA-GAJ de fecha 15 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL, EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2021 – 2030 Y LA AGENDA AMBIENTAL 2021 – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 301-2021-MPA-“A” de fecha 16 de julio del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 19 y 20 de julio del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Lima.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL, EL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2021 – 2030 Y LA AGENDA AMBIENTAL 2021 – 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ALCALDE
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

